EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC002-2022

OBJETO	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA QUE COMPRENDE ALARMAS, CÁMARAS DE SEGURIDAD Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA GOBERNACIÓN, INCLUYENDO EL ALQUILER, INSTALACIÓN, REPUESTOS, MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS E INSTALACIÓN DE UN ARCO DETECTOR DE METALES EN EL EDIFICIO CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO
DILIGENCIA	Resumen de evaluación del precio más bajo, evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas
VALOR	**OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($85.000.000) INCLUIDO IVA**
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios vigilancia electrónica
FECHA	28 de febrero del 2022

ORDEN DEL DÍA

1. Resumen de apertura de ofertas en SECOP II
2. Orden de Elegibilidad
3. Evaluación de Requisitos habilitantes de Propuesta
4. Cierre de evaluación preliminar

1. Resumen de apertura de ofertas en SECOP II

Se informa que dentro del término establecido en la invitación Pública Número **IMC002-2022**, es decir desde febrero 21 de 2022, hasta el 24 de febrero de la misma anualidad a las cinco y treinta (5:30 p.m.), se recibieron dos (02) propuestas.

No. de Propuesta	Proponente	NIT – C.C.	Fecha y hora de radicación de propuestas	Precio Ofertado en números
1	**ALARMAS INTELIGENTES TALAMO LTDA**	**Nit: No. 814001752**	24/02/2022 a las 10:10 AM	$ 11.331.000
2	**SEGURIDAD JUAN B SOLARTE O LTDA**	**Nit. No. 9010433269**	24/02/2022 a las 04:38 PM	$ 11.911.150

2. Orden de Elegibilidad

A continuación, se verifican los datos en orden de elegibilidad por el menor PRECIO OFERTADO, como se expone a continuación:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PROPUETA ECONOMICA	OBSERVACIONES

1	**ALARMAS INTELIGENTES TALAMO LTDA**	**$ 11.331.000**	
2	**SEGURIDAD JUAN B SOLARTE O LTDA**	**$ 11.911.150**	

3. Evaluación de Requisitos habilitantes de Propuesta

1. **PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD: ALARMAS INTELIGENTES TALAMO LTDA** con Nit. No. 8 1 4 0 0 1 7 5 2 -8 representado legalmente por el señor **JULIAN ESTEBAN IBARRA TORRES** identificado con C.C. No. 13.071.555

I. PROPUESTA TECNICA ECONÓMICA:

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
1. En CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II denominada "1. Lista de artículos" - "VALOR GLOBAL DEL CONTRATO" – FAVOR DIGITAR $85.000.000": Todos los oferentes deberán digitar/diligenciar EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL, esto es: OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($85.000.000). Lo anterior, teniendo en cuenta que el COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA /CONTRATO SECOP II se suscribirá por el mencionado valor, esto se justifica en que se trata de un proceso en la modalidad de MONTO AGOTABLE. **NOTA 1:** NO adjuntar en ese acápite el ANEXO 2 FORMATO PARA OFERTA ECONOMICA. **NOTA 2:** Si el proponente digita un valor diferente a $85.000.000 en este acápite, la entidad no podrá celebrar el contrato a monto agotable por dicho valor. En este acápite el valor de $85.000.000 no debe ser alterado por los	X		Conforme a verificación realizada por la Secretaria General de la Gobernación De Nariño, la cual se encuentra anexa al presente informe. **"La Oferta del proponente ALARMAS INTELIGENTES TALAMO LTDA es de $ 11.331.000 y fue presentada de acuerdo a los requisitos consagrados en el numeral 7.4 propuesta económica de la invitación pública de mínima cuantía No. 002-2022".**

proponentes SO PENA DE RECHAZO. 2. En el CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II denominada "2. ANEXO 2 FORMATO DE OFERTA ECONOMICA - PARA COMPETIR ENTRE PROPONENTES", el Oferente debe presentar su oferta, cotizando los ítems que requiere el Departamento, objeto de la presente invitación pública, (corresponde a valor producto de la sumatoria de unitarios no puede superar $11.911.150, para ello deberá diligenciar y adjuntar el formato establecido en el Anexo No. 2.			

II. CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE:

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
1. Carta de Presentación de la Propuesta.	X		
2. Documento de identificación.	X		
3. Registro Único tributario.	X		
4. Situación militar.	X		
5. Antecedentes judiciales.	X		Aportados y verificados en página web respectiva
6. Antecedentes Fiscales.	X		Aportados y verificados en página web respectiva
7. Antecedentes disciplinarios.	X		Verificados en página web respectiva
8. Registro Nacional de Medida Correctivas.	X		Aportados y verificados en página web respectiva
9. Existencia y representación legal. (Persona jurídica)	X		N8010 - actividades de seguridad privada. La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: a) prestación remunerada de servicios de

			vigilancia y seguridad privada sin la utilización de armamentos, sino a través de medios tecnológicos de monitoreo de alarmas electrónicas y cualquier medio distinto al de arma de fuego, b) rastreo vehicular satelital y monitoreo de transporte de combustible. c) rastreo satelital y monitoreo de vehículos automotores. d) prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada a través de recursos humanos sin armas y, e) las demás actividades comerciales que se encuentran reportadas en la cámara de comercio.
10. Certificado de Registro y/o Matricula Mercantil vigente. (persona natural – comerciante)	N/A	N/A	N/A
11. Personas jurídicas extranjeras	N/A	N/A	N/A
12. Sucursales en Colombia	N/A	N/A	N/A
13. Proponentes plurales	N/A	N/A	N/A
14. Apoderado:	N/A	N/A	N/A
15. Seguridad social	X		SE ANEXA FORMATO No. 5 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO

III. EXPERIENCIA MÍNIMA:

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	X		Conforme a verificación realizada por la Secretaria General de la Gobernación De Nariño, la cual se encuentra anexa al presente informe.

IV. REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
1. Domicilio o agencia o sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto. El proponente deberá ofrecer domicilio o agencia o sucursal o	X		Conforme a verificación realizada por la Secretaria General

establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto. Para acreditar este requisito deberá aportar Certificado de Existencia o representación legal vigente, expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá cumplir con lo requerido en el numeral 11.1 CAPACIDAD JURIDICA, del presente estudio. En caso de consorcio o unión temporal, el domicilio o agencia o sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto puede ser acreditada por uno de los integrantes. NOTA: El domicilio o agencia o sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto que oferte el proponente deberá contar con Licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.			de la Gobernación De Nariño, la cual se encuentra anexa al presente informe.
2. Licencia de funcionamiento por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El proponente y cada uno de sus integrantes cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar licencia de funcionamiento vigente a la fecha de cierre del presente proceso, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Las licencias de funcionamiento de los integrantes de Consorcio o Unión Temporal deben tener el mismo alcance, toda vez que su asociación no suple la exigencia de que todo operador del servicio de vigilancia y seguridad privada debe estar facultado para prestar sus servicios en las modalidades y medios requeridos, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Ley 356 de 1994: “Artículo 3: Los servicios de vigilancia y seguridad privada, de que trata el artículo anterior, solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, con base en potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad		X	Conforme a verificación realizada por la Secretaria General de la Gobernación De Nariño, la cual se encuentra anexa al presente informe.

Privada con base en esa misma potestad, podrá suspender o cancelar la licencia o credencial expedida" Para el caso de aquellas licencias de funcionamiento, que se encuentren en trámite de renovación, deberá adjuntarse prueba de que se presentó ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la correspondiente solicitud de renovación. La prueba de que trata este párrafo será la carta de radicación de solicitud de renovación, cuya fecha de recibo por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada no podrá superar los sesenta (60) días calendario antes de la pérdida de vigencia de la misma. En todo caso, el proponente deberá anexar la licencia de funcionamiento de la cual solicita la renovación. La licencia de funcionamiento deberá estar renovada o en trámite de renovación antes de la adjudicación y vigente durante toda la ejecución del contrato.			

RESUMEN PROPONENTE

PROPONENTES	CAPACIDAD JURÍDICA		EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		PROPUESTA ECONÓMICA		REQUISITOS HABILITANTES		CONCLUSIÓN
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
ALARMAS INTELIGENTES TALAMO LT	**X**		**X**		**X**			**X**	**NO HABILITADO**

Debido a que el proponente ubicado en primer lugar no cumple hasta el momento con los requisitos del presente proceso de selección, se procede a realizar la verificación del proponente ubicado en segundo lugar:

2. **SEGUNDO ORDEN DE ELEGIBILIDAD: PROPONENTE: SEGURIDAD JUAN B SOLARTE O LTDA** con Nit. No. 9 0 1 0 4 3 3 2 6-9 representado legalmente por el señor **LUIS FERNANDO BENAVIDES PORTILLA** identificado con C.C. No. 12.982.168.

I. PROPUESTA ECONÓMICA:

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
1. En CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II denominada "1. Lista de artículos" - "VALOR GLOBAL DEL CONTRATO" – FAVOR DIGITAR $85.000.000": Todos los oferentes deberán digitar/diligenciar EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL, esto es: OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($85.000.000). Lo anterior, teniendo en cuenta que el COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA /CONTRATO SECOP II se suscribirá por el mencionado valor, esto se justifica en que se trata de un proceso en la modalidad de MONTO AGOTABLE. **NOTA 1:** NO adjuntar en ese acápite el ANEXO 2 FORMATO PARA OFERTA ECONOMICA. **NOTA 2:** Si el proponente digita un valor diferente a $85.000.000 en este acápite, la entidad no podrá celebrar el contrato a monto agotable por dicho valor. En este acápite el valor de $85.000.000 no debe ser alterado por los proponentes SO PENA DE RECHAZO. 2. En el CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II denominada "2. ANEXO 2 FORMATO DE OFERTA ECONOMICA - PARA COMPETIR ENTRE PROPONENTES", el Oferente debe presentar su oferta, cotizando los ítems que requiere el Departamento, objeto de la presente invitación pública,	X		Conforme a verificación realizada por la Secretaria General de la Gobernación De Nariño, la cual se encuentra anexa al presente informe. **"La Oferta del proponente SEGURIDAD JUAN B SOLARTE O LTDA es de $ 11.911.150 y fue presentada de acuerdo a los requisitos consagrados en el numeral 7.4 propuesta económica de la invitación pública de mínima cuantía No. 002-2022".**

(corresponde a valor producto de la sumatoria de unitarios no puede superar $11.911.150, para ello deberá diligenciar y adjuntar el formato establecido en el Anexo No. 2.			

II. CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE:

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
1. Carta de Presentación de la Propuesta.	X		
2. Documento de identificación.	X		
3. Registro Único tributario.	X		
4. Situación militar.	X		
5. Antecedentes judiciales.	X		Aportados y verificados en página web respectiva
6. Antecedentes Fiscales.	X		Aportados y verificados en página web respectiva
7. Antecedentes disciplinarios.	X		Aportado y verificado en página web respectiva
8. Registro Nacional de Medida Correctivas.	X		Aportado y verificado en página web respectiva
9. Existencia y representación legal. (Persona jurídica)	X		N8010 - Actividades de seguridad priva. N8020 - Actividades de servicios de sistemas de seguridad. La sociedad tendrá como objeto principal la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escoltas a personas, vehículos y mercancias, con la utilización de medio armado, sin armas, medio tecnológico, aprobados previamente por la súper vigilancia la sociedad podrá llevar a cabo, en general todas las operaciones de cualquier naturaleza que ella fueren relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar, conexa o complementaria o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. paragrafo: prohíbase a la sociedad constituirse como garante de obligaciones de

			terceros de sus socios y prestar caución con los bienes sociales para obligaciones distintas a aquellas propias de la sociedad.
10. Certificado de Registro y/o Matricula Mercantil vigente. (persona natural – comerciante)	N/A	N/A	
11. Personas jurídicas extranjeras	N/A	N/A	
12. Sucursales en Colombia	N/A	N/A	
13. Proponentes plurales	N/A	N/A	
14. Apoderado:	N/A	N/A	
15. Seguridad social	X		ANEXA FORMATO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO

III. EXPERIENCIA MÍNIMA:

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		X	Conforme a verificación realizada por la Secretaria General de la Gobernación De Nariño, la cual se encuentra anexa al presente informe.

IV. REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
1. Domicilio o agencia o sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto. El proponente deberá ofrecer domicilio o agencia o sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto. Para acreditar este requisito deberá aportar Certificado de Existencia o representación legal vigente, expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá cumplir con lo requerido en el numeral 11.1 CAPACIDAD JURIDICA, del presente estudio.	X		Conforme a verificación realizada por la Secretaria General de la Gobernación De Nariño, la cual se encuentra anexa al presente informe.

En caso de consorcio o unión temporal, el domicilio o agencia o sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto puede ser acreditada por uno de los integrantes. NOTA: El domicilio o agencia o sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto que oferte el proponente deberá contar con Licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.			
2. Licencia de funcionamiento por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El proponente y cada uno de sus integrantes cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar licencia de funcionamiento vigente a la fecha de cierre del presente proceso, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Las licencias de funcionamiento de los integrantes de Consorcio o Unión Temporal deben tener el mismo alcance, toda vez que su asociación no suple la exigencia de que todo operador del servicio de vigilancia y seguridad privada debe estar facultado para prestar sus servicios en las modalidades y medios requeridos, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Ley 356 de 1994: “Artículo 3: Los servicios de vigilancia y seguridad privada, de que trata el artículo anterior, solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, con base en potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con base en esa misma potestad, podrá suspender o cancelar la licencia o credencial expedida” Para el caso de aquellas licencias de funcionamiento, que se encuentren en trámite de renovación, deberá adjuntarse prueba de que se presentó ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la correspondiente solicitud de	X		

renovación. La prueba de que trata este párrafo será la carta de radicación de solicitud de renovación, cuya fecha de recibo por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada no podrá superar los sesenta (60) días calendario antes de la pérdida de vigencia de la misma. En todo caso, el proponente deberá anexar la licencia de funcionamiento de la cual solicita la renovación. La licencia de funcionamiento deberá estar renovada o en trámite de renovación antes de la adjudicación y vigente durante toda la ejecución del contrato.			

RESUMEN PROPONENTE

PROPONENTES	CAPACIDAD JURÍDICA		EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		PROPUESTA ECONÓMICA		REQUISITOS HABILITANTES		CONCLUSIÓN
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
SEGURIDAD JUAN B SOLARTE O LTDA	X			X	X		X		NO HABILITADO

4. Cierre de evaluación preliminar

De acuerdo con lo anterior, una vez surtida la evaluación, se corre término de traslado correspondiente a un día hábil contado a partir de la publicación de la presente acta, es decir hasta las 6:00 pm del **01 de marzo de 2022**, a fin de que los proponentes presenten observaciones al informe de evaluación **y subsanen los requisitos que así los permitan**.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da en Pasto, a los catorce (28) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

Se suscribe por quienes intervinieron,

CRISTIAN ALEXANDER ROSERO HERNANDEZ
Subdirector Departamento Administrativo de Contratación

Proyecto: **Jamilton Moncayo**
Abogado DAC

Se anexa a la presente, evaluación técnica efectuada por la Secretaria General de la Gobernación De Nariño.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DE EXPERIENCIA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC002-2022

OBJETO	El contratista se compromete a prestar el servicio de vigilancia electrónica que comprende alarmas, cámaras de seguridad y circuito cerrado de televisión, en las diferentes sedes de la gobernación, incluyendo el alquiler, instalación, repuestos, mantenimiento de los equipos tecnológicos e instalación de un arco detector de metales en el edificio central de la Gobernación de Nariño
DILIGENCIA	Evaluación de oferta económica y experiencia
VALOR	**OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($85.000.000) M/CTE. Incluido IVA**
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
FECHA	28 de febrero de 2022

PROPONENTE PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD: PROPONENTE: TÁLAMO SEGURIDAD PRIVADA LTDA identificada con NIT: 814.001.752-8, representada legalmente por JULIAN ESTEBAN IBARRA TORRES, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.071.555.

A) PROPUESTA ECONÓMICA

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
EL CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II denominado "1. Lista de artículos - VALOR GLOBAL DEL CONTRATO – FAVOR DIGITAR $85.000.000": Todos los oferentes deberán digitar/diligenciar EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL, esto es: OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($85.000.000). Lo anterior, teniendo en cuenta que el COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA/CONTRATO SECOP 2, se suscribirá por el mencionado valor, esto se justifica en que se trata de un proceso en la modalidad de MONTO AGOTABLE. NOTA 1: NO adjuntar en ese acápite el ANEXO 2 FORMATO PARA OFERTA ECONOMICA.	**X**		Valor digitado: $ 85.000.000. Valor diligenciado correctamente en la Plataforma de SECOP 2

NOTA 2: Si el proponente digita un valor diferente a $85.000.000 en este acápite, la entidad no podrá celebrar el contrato a monto agotable por dicho valor. En este acápite el valor de $85.000.000 no debe ser alterado por los proponentes SO PENA DE RECHAZO.			
En el CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II, denominada "2. ANEXO 2 FORMATO DE OFERTA ECONOMICA - PARA COMPETIR ENTRE PROPONENTES", el Oferente debe presentar su oferta, cotizando los ítems que requiere el Departamento, objeto de la presente invitación publica, (corresponde a valor producto de la sumatoria de unitarios no puede superar $11.911.150, para ello deberá diligenciar y adjuntar el formato establecido en el Anexo No. 2.	**X**		El valor ofertado es $ 11.331.000, el Anexo N° 2 se encuentra correctamente diligenciado. El valor producto de la sumatoria de unitarios no superar el valor oficial.
CONCLUSION	**CUMPLE**		

B) EXPERIENCIA:

REQUISITOS A VERIFICAR	**ACREDITACION**		**OBSERVACIONES**
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	
EXPERIENCIA GENERAL: El proponente acreditará su experiencia mediante la presentación de hasta tres (3) contratos terminados y/o liquidados, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y cuyo monto ejecutado sumado como mínimo sea el 50% del presupuesto oficial del presente proceso, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia, además deberá presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las siguientes condiciones:	**X**		El proponente allego los siguientes documentos para acreditar experiencia: • **Aporto copia del contrato de prestación de servicios No. 2401-2016, derivado de la invitación publica No. 128-2016**, suscrito el 23 de noviembre de 2016 entre ALARMAS INTELIGENTES TALAMO LTDA Y LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO, con objeto *"Prestar servicios de monitoreo electrónico de alarmas de seguridad, Alquiler mensual e instalación de elementos para circuito cerrado de televisión, Mantenimiento del CCTV y suministro e instalación de repuestos, en las diferentes dependencias de la Gobernación de Nariño"*, por valor de **$27.172.530.** • Aporto copia del modificatorio No. 1 al contrato No. 2401-2016 por medio del cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el día 15 de enero de

			2017. • Aporto copia del modificatorio No. 2 al contrato No. 2401-2016 por medio del cual se adicionó al contrato inicial la suma de $13.586.265 y prorrogando el plazo de ejecución del mismo hasta el 19 de enero de 2017. • Aporto copia del acta de liquidación Bilateral del contrato de prestación de servicios No. 2401 de 2016, suscrita el día 08 de julio de 2019, por valor total contratado de **$40.758.795.** • Aporto copia contrato de prestación de servicios No. 2763-2017, derivado de invitación publica No. 154-2017**,** suscrito el 29 de diciembre de 2017 entre ALARMAS INTELIGENTES TALAMO LTDA Y LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO, con objeto *"Compraventa de cámaras y accesorios necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento del circuito cerrado de televisión y su mantenimiento preventivo y correctivo para la sede administrativa de la Seccional de Tránsito y Transporte Nariño",* por valor de **$20.946.380.** • Aporta copia de acta de Liquidación Bilateral del contrato de prestación de servicios No. 2763 de 2017, suscrita el día 11 de julio de 2019, por valor total contratado de **$20.946.380.**
CONCLUSIÓN	**CUMPLE**		

C) REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACION		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
Domicilio o agencia o sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto: El proponente deberá ofrecer domicilio o agencia o sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto. Para acreditar este requisito deberá	**X**		El proponente aporta certificado de existencia y

aportar Certificado de Existencia o Representación legal vigente, expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá cumplir con lo requerido en el numeral 7.1 CAPACIDAD JURIDICA, de la presente Invitación. En caso de consorcio o unión temporal, el domicilio o agencia o sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto puede ser acreditada por uno de los integrantes. NOTA: El domicilio o agencia o sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto que oferte el proponente deberá contar con Licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.			representación legal de persona jurídica con domicilio principal en la Carrera 33 No. 13ª – 16 Barrio San Ignacio de la ciudad de Pasto.
Licencia de funcionamiento por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El proponente y cada uno de sus integrantes cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar licencia de funcionamiento vigente a la fecha de cierre del presente proceso, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Las licencias de funcionamiento de los integrantes de Consorcio o Unión Temporal deben tener el mismo alcance, toda vez que su asociación no suple la exigencia de que todo operador del servicio de vigilancia y seguridad privada debe estar facultado para prestar sus servicios en las modalidades y medios requeridos, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Ley 356 de 1994: *"Artículo 3: Los servicios de vigilancia y seguridad privada, de que trata el artículo anterior, solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la*		**X**	El proponente aporta Resolución No. 20201310049067 del día 27 de agosto de 2020, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se renueva la licencia de funcionamiento de la empresa de vigilancia y seguridad privada por un periodo de diez (10) años, y se establece su domicilio principal en la Carrera 33 No. 13ª – 16 Barrio San Ignacio de la ciudad de Pasto. Sin embargo, el documento no se encuentra completo, por lo cual solicitamos aportarlo en su totalidad.

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, con base en potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad *Privada con base en esa misma potestad, podrá suspender o cancelar la licencia o credencial expedida"* Para el caso de aquellas licencias de funcionamiento, que se encuentren en trámite de renovación, deberá adjuntarse prueba de que se presentó ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la correspondiente solicitud de renovación. La prueba de que trata este párrafo será la carta de radicación de solicitud de renovación, cuya fecha de recibo por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada no podrá superar los sesenta (60) días calendario antes de la pérdida de vigencia de la misma. En todo caso, el proponente deberá anexar la licencia de funcionamiento de la cual solicita la renovación. La licencia de funcionamiento deberá estar renovada o en trámite de renovación antes de la adjudicación y vigente durante toda la ejecución del contrato.			
CONCLUSIÓN	**NO CUMPLE**		

PROPONENTE SEGUNDO ORDEN DE ELEGIBILIDAD: PROPONENTE: SEGURIDAD JUAN B SOLARTE O LTDA identificada con NIT: 901.043.326-9, representada legalmente por LUIS FERNANDO BENAVIDES PORTILLA, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.982.168.

A) PROPUESTA ECONÓMICA

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
EL CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II denominado "1. Lista de artículos - VALOR GLOBAL DEL CONTRATO –	**X**		Valor digitado: $ 85.000.000. Valor diligenciado correctamente en la Plataforma de SECOP 2

FAVOR DIGITAR $85.000.000": Todos los oferentes deberán digitar/diligenciar EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL, esto es: OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($85.000.000). Lo anterior, teniendo en cuenta que el COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA/CONTRATO SECOP 2, se suscribirá por el mencionado valor, esto se justifica en que se trata de un proceso en la modalidad de MONTO AGOTABLE. NOTA 1: NO adjuntar en ese acápite el ANEXO 2 FORMATO PARA OFERTA ECONOMICA. NOTA 2: Si el proponente digita un valor diferente a $85.000.000 en este acápite, la entidad no podrá celebrar el contrato a monto agotable por dicho valor. En este acápite el valor de $85.000.000 no debe ser alterado por los proponentes SO PENA DE RECHAZO.			
En el CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II, denominada "2. ANEXO 2 FORMATO DE OFERTA ECONOMICA - PARA COMPETIR ENTRE PROPONENTES", el Oferente debe presentar su oferta, cotizando los ítems que requiere el Departamento, objeto de la presente invitación publica, (corresponde a valor producto de la sumatoria de unitarios no puede superar $11.911.150, para ello deberá diligenciar y adjuntar el formato establecido en el Anexo No. 2.	**X**		El valor ofertado es $ 11.911.150, el Anexo N° 2 se encuentra correctamente diligenciado. El valor producto de la sumatoria de unitarios no superar el valor oficial.
CONCLUSION	**CUMPLE**		

B) EXPERIENCIA:

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACION		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
EXPERIENCIA GENERAL: El proponente acreditará su experiencia mediante la presentación de hasta tres (3)			El proponente allego los siguientes documentos para acreditar experiencia: • **Aporto copia del contrato de**

contratos terminados y/o liquidados, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y cuyo monto ejecutado sumado como mínimo sea el 50% del presupuesto oficial del presente proceso, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia, además deberá presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las siguientes condiciones:		**X**	**prestación de servicios No. 01-06-08-21**, suscrito el 01 de enero de 2019 entre SEGURIDAD JUAN B. SOLARTE O. LTDA Y POLITECNICO GRAN COLOMBIA S.A.S. representado legalmente por JOSÉ FRANCISCO BENAVIDES ESPAÑA, con objeto *"A). la prestación del servicio de vigilancia electrónica consiste en usar los sistemas de alarmas, cámaras CCTV, GPS vehicular, dispositivos móviles y controlarlos desde la plataforma kronos como apoyo a su personal de guardas. para ello, el contratista facilitará al contratante a título de comodato, los siguientes equipos a saber: 1). un (01) router inalámbrico. 2). una (01) dirección ip publica fija de operador movistar o claro. b). el contratista se obliga a atender el servicio dentro de las 48 horas siguientes a su solicitud o autorización, tiempo estimado para la implementación y configuración de los equipos electrónicos del contratista, intercomunicados y sincronizados con los equipos de la empresa contratante. siempre procurando evitar daños o perjuicios a el contratante. durante las 24 horas del día y durante todos los días del tiempo establecido en este contrato, salvo cuando ocurra alguno de los eventos más adelante acordados, y siempre y cuando las condiciones así lo permitan, a cambio del pago de una remuneración económica que más adelante se acuerda con el objeto de prevenir, evitar o intervenir en la comisión de delitos contra los bienes o personas del contratante, lugar ubicado En La Ciudad De La Unión (Nariño) en la Dirección Barrio San Antonio",* por valor de **$50.000.000.** • Sin embargo, el proponente NO aporta en su totalidad los documentos requeridos para acredita la experiencia, los cuales se encuentran enunciados en los numerales del punto 7.2.1 de la Invitación Publica IMC 002 de 2022 *"Condiciones para acreditar experiencia En el caso de contratos con entidades del estado o con entidades privadas, la experiencia se acreditará mediante la presentación de*

			una o varias de las opciones que se enuncian a continuación: ***a)*** *Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.* ***b)*** *Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.* ***c)*** *Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante* ***d)*** *Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.* ***e)*** *Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.”*, por lo cual solicitamos aportar la documentación en su totalidad
CONCLUSIÓN	**NO CUMPLE**		

C) REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACION		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
Domicilio o agencia o sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto: El proponente deberá ofrecer domicilio o agencia o sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto. Para acreditar este requisito deberá aportar Certificado de Existencia o Representación legal vigente, expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá cumplir con lo requerido en el numeral 7.1 CAPACIDAD JURIDICA, de la presente Invitación. En caso de consorcio o unión temporal, el domicilio o agencia o sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto puede ser acreditada por uno de los integrantes. NOTA: El domicilio o agencia o sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto que oferte el proponente deberá contar con Licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y	**X**		El proponente aporta certificado de existencia y representación legal de persona jurídica con domicilio principal en la Calle 17 No. 27-62 Edificio Ángel oficina 301 Barrio Centro de la ciudad de Pasto.

Seguridad Privada.			
Licencia de funcionamiento por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El proponente y cada uno de sus integrantes cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar licencia de funcionamiento vigente a la fecha de cierre del presente proceso, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Las licencias de funcionamiento de los integrantes de Consorcio o Unión Temporal deben tener el mismo alcance, toda vez que su asociación no suple la exigencia de que todo operador del servicio de vigilancia y seguridad privada debe estar facultado para prestar sus servicios en las modalidades y medios requeridos, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Ley 356 de 1994: *"Artículo 3: Los servicios de vigilancia y seguridad privada, de que trata el artículo anterior, solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, con base en potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con base en esa misma potestad, podrá suspender o cancelar la licencia o credencial expedida"* Para el caso de aquellas licencias de funcionamiento, que se encuentren en trámite de renovación, deberá adjuntarse prueba de que se presentó ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la correspondiente solicitud de renovación. La prueba de que trata este párrafo será la carta de radicación de solicitud de	**X**		El proponente aporta Resolución No. 20184100092767 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se autoriza la ampliación de la licencia de funcionamiento para la prestación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada con medio tecnológico. El proponente aporta Resolución No. 20204100031117 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se prorroga la licencia de funcionamiento de funcionamiento de la empresa de vigilancia y seguridad privada hasta el 08 de mayo de 2027, y se establece como dirección de comunicación la Calle 17 No. 27-62 Edificio Ángel Oficina 301 de la ciudad de Pasto.

renovación, cuya fecha de recibo por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada no podrá superar los sesenta (60) días calendario antes de la pérdida de vigencia de la misma. En todo caso, el proponente deberá anexar la licencia de funcionamiento de la cual solicita la renovación. La licencia de funcionamiento deberá estar renovada o en trámite de renovación antes de la adjudicación y vigente durante toda la ejecución del contrato.			
CONCLUSIÓN	**CUMPLE**		

Dada en San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022)

LORENA ANDRADE VIVAS
Secretaria General
Gobernación de Nariño

Proyecto aspectos jurídicos: Kelly Benavides
Apoyo Jurídico S.G

Reviso aspectos jurídicos: Vanessa Morales
Abogada S.G.